

Secretaría General, para
Consideración del Concejo Municipal
en la Sesión Extraordinaria de Miércoles 6
de Agosto.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO: 2025-0410-DFM

FECHA: 05 de agosto del 2025

DE: Mgs. Blanca Jimena Villacís Viteri
Directora Financiera

PARA: Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía

ASUNTO: Informe Nro. 001-TRASP-DIR-2025, Propuesta de Reforma entre
Direcciones

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito remitir el Informe Financiero Nro. 001-TRASP-DIR-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, con la finalidad de remitir al Concejo Municipal del cantón Mejía para Aprobación de reforma presupuestaria de Traspaso de la Dirección de Planificación Territorial por el valor de USD \$ 100.000,00 hacia el Programa 500 Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda, a la entidad adscrita Acción Social con un monto total del presupuesto del año 2025 de USD 1'250.000,00; conforme lo estipula el artículo No. 256.- Traspasos.- "...Los traspasos de un área a otra deberán ser **autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera...**", del Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, la negrilla me pertenece.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
BLANCA JIMENA
VILLACÍS VITERI
Validar únicamente con FirmatEC

Mgs. Blanca Jimena Villacís Viteri
DIRECTORA FINANCIERA

mc

Copia:

Arq. David Gamboa

Director de Planificación Territorial



Dirección
Financiera



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

SECRETARÍA DEL CONCEJO
RECIBIDO

RECIBIDO POR:

..... Mari T.

FECHA:

05 AGO 2025 12:15

FIRMA:

.....

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

INFORME FINANCIERO NRO. 001-TRASP-DIR-2025

Machachi, 01 de agosto de 2025

1. BASE LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 238.- *Prevé:*

"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD

Art. 3.- Principios.- *El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:*

h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Art. 5.- Autonomía.- *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.*

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.



Dirección
Financiera



La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Art. 53.- Naturaleza jurídica.-

"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.-

"El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral."

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos**, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.-

"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades."





Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse trasposos en los casos que se indican a continuación:

- "1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria."*

Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía

Art. 3.- Los miembros del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, ejercerán las facultades y atribuciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante también COOTAD) y otras leyes conexas, así también, se abstendrán de ejercer los actos prohibidos en la misma normativa y otras leyes.

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. 349-ASGADMCM-SE-2025, de fecha 09 de julio de 2025, la Secretaria Ejecutiva de Acción Social solicita al Sr. Alcalde Ilgo. Wilson Rodríguez una asignación adicional de presupuesto para la Unidad de Servicios Ciudadanos de Acción Social. Adicional incluye el Informe Técnico No. AS-USC-011-2025 de fecha 11 de junio de 2025 suscrito por la Responsable de la Unidad de Servicios Ciudadanos Ing. Carolina Oña en la cual sustentan la solicitud de la asignación presupuestaria para el presente año, como conclusión menciona: "... Se requiere de una asignación adicional de presupuesto para poder financiar la ejecución de los componentes y poder brindar a la ciudadanía atención tanto odontológica, medicina general y ginecológica bajo estándares de calidad para el año 2025 el valor de \$100.000,00..."





Con memorando Nro. GADMCM-00390-2025-DFM de fecha 29 de julio de 2025, la Directora Financiera, en atención a la sumilla inserta por el señor alcalde en el Oficio No. 349-ASGADMCM-SE-2025; solicitó a todas las Direcciones del GAD Municipal del cantón Mejía si cuentan con un presupuesto adicional en su POA 2025 para la solicitud de asignación de fondos de Acción Social por el valor de USD 100.000,00.

3. DESARROLLO

Con memorando Nro. GADMCM-DCCA-2025-545-M, de fecha 30 de julio de 2025, la Directora de Cuidado y Control Ambiental indica que el presupuesto de la Dirección está comprometido.

Con memorando Nro. GADMCM-OBRAS-2025-0630-M, de fecha 30 de julio de 2025, el Director de Obras Públicas indica que la totalidad del presupuesto es indispensable para la ejecución de los proyectos planificados.

Con memorando Nro. 0342-2025-DIR-PCCD-PC, de fecha 30 de julio de 2025, el Director de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte indica que los proyectos asignados para el año 2025 se encuentran actualmente en ejecución total.

Con memorando Nro. GADMCM-DMT-2025-0238-M, de fecha 30 de julio de 2025, la Directora de Movilidad y Transporte indica que ya se encuentran ya ejecutados los proyectos de la Dirección.

Con memorando Nro. 228-GADMCM-RPM-2025, de fecha 31 de julio de 2025, el Registrador de la Propiedad indica que tras revisar el POA 2025 no cuenta con el presupuesto para lo solicitado.

Con memorando Nro. 521-GADMCM-DADM-2025, de fecha 31 de julio de 2025 la Directora Administrativa indica que no es factible realizar una reforma presupuestaria sin afectar el normal funcionamiento operativo del GAD Municipal.

Con memorando Nro. GADMCM-DSCR-2025-323-M, de fecha 31 de julio de 2025, el Director de Seguridad Ciudadana y Riesgos indica que no tienen presupuesto para poder ser traspasado.

Con memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-979-2025-MI, de fecha 1 de agosto de 2025, el Director de Planificación Territorial indica que en base al requerimiento realizado remite el Informe Técnico Nro. DIPLAT-IT-2025-072 de fecha 1 de agosto de 2025, el mismo que en su parte pertinente recomendaciones señala: "(...) se autorice la reforma Presupuestaria, POA y PAC..."





Con memorando Nro. **2025-0408-DFM** la Directora Financiera anular **Anulación de la Certificación Presupuestaria Nro. 211** de fecha 14 de mayo 2025, para el objeto de contratación del proyecto **"Expropiaciones"** con la finalidad de contar con los fondos libre para realizar la reforma de traspaso de una dirección a otra.

3.1 PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL HACIA EL PROGRAMA 500 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDADY SERVICIOS DE LA DEUDA.

Se remite la siguiente propuesta de reforma presupuestaria de Traspaso de una Dirección a Otra conforme el requerimiento de Acción Social mediante Oficio No. 349-ASGADMCM-SE-2025 y según Informe Técnico No. DIPLAT-IT-2025-072 de la Dirección de Planificación Territorial, por el valor de USD 100.000,00

PROGR	PROYECTO	COMPONENTE	PART. PRES.	AUMENTO	DISMINUCIÓN
3.1.1 Planificació n Territorial	Automatización del Sistema de Trámites mediante la plataforma digital, con la implementación o actualización de nuevos módulos en el sistema GLOBAL GAD.	Contratación del servicio para la automatización de los procedimientos de habilitación del suelo de la Dirección de planificación Territorial	73.07.01		\$ 13.181,72
3.1.1 Planificació n Territorial	Plan de Acción de Conservación y Salvaguardia del Patrimonio del Cantón Mejía	Contratación de un equipo técnico por servicios profesionales para la elaboración del Plan de Acción de Conservación y Salvaguardia del Patrimonio del Cantón Mejía	73.06.06		\$ 7.543,45
3.1.1 Planificació n Territorial	Gestión de la Planificación Territorial y Gestión normativa	Contratación de un equipo multidisciplinario, por servicios profesionales, para la actualización de normativa, en materia de instrumentos de ordenamiento territorial y regulaciones técnicas, en cumplimiento con la normativa nacional y Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Mejía	73.06.06		\$ 54.417,48
3.1.1 Planificació n Territorial	Expropiaciones	Expropiaciones	84.03.01		\$ 24.857,35
5.0.0 Gastos Comunes De la Entidad y Servicios de la Deuda	Acción Social del GAD Municipal	Acción Social del GAD Municipal	78.01.02	\$100.000,00	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

TOTAL	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
-------	---------------	---------------

5. CONCLUSIONES

Por lo expuesto se envía al Ejecutivo el Informe Financiero Nro. 001-TRASP-DIR-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, con la finalidad de remitir al Concejo Municipal del cantón Mejía para Aprobación de reforma presupuestaria de Traspaso de la Dirección de Planificación Territorial por el valor de USD 100.000,00 hacia el Programa 500 Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda, a la entidad adscrita Acción Social con un monto total del presupuesto del año 2025 de USD 1'250.000,00; conforme lo estipula el artículo No. 256.- Traspasos.- *"...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera..."*, del Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, la negrilla me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
BLANCA JIMENA
VILLACIS VITERI

Validar electrónicamente con FirmadEC

Mgs. Jimena Villacis Viteri
DIRECTORA FINANCIERA
mc



Dirección
Financiera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

INFORME FINANCIERO NRO. 001-TRASP-DIR-2025

Machachi, 01 de agosto de 2025

1. BASE LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 238.- *Prevé:*

"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD

Art. 3.- Principios.- *El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:*

h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Art. 5.- Autonomía.- *La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.*

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.



Dirección
Financiera



La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Art. 53.- Naturaleza jurídica.-

"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden."

Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.-

"El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral."

Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos**, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.-

"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades."





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- "1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria."*

Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía

Art. 3.- Los miembros del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, ejercerán las facultades y atribuciones previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (en adelante también COOTAD) y otras leyes conexas, así también, se abstendrán de ejercer los actos prohibidos en la misma normativa y otras leyes.

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. 349-ASGADMCM-SE-2025, de fecha 09 de julio de 2025, la Secretaria Ejecutiva de Acción Social solicita al Sr. Alcalde Tlgo. Wilson Rodríguez una asignación adicional de presupuesto para la Unidad de Servicios Ciudadanos de Acción Social. Adicional incluye el Informe Técnico No. AS-USC-011-2025 de fecha 11 de junio de 2025 suscrito por la Responsable de la Unidad de Servicios Ciudadanos Ing. Carolina Oña en la cual sustentan la solicitud de la asignación presupuestaria para el presente año, como conclusión menciona: "... Se requiere de una asignación adicional de presupuesto para poder financiar la ejecución de los componentes y poder brindar a la ciudadanía atención tanto odontológica, medicina general y ginecológica bajo estándares de calidad para el año 2025 el valor de \$100.000,00..."



Dirección
Financiera



Con memorando Nro. GADMCM-00390-2025-DFM de fecha 29 de julio de 2025, la Directora Financiera, en atención a la sumilla inserta por el señor alcalde en el Oficio No. 349-ASGADMCM-SE-2025; solicitó a todas las Direcciones del GAD Municipal del cantón Mejía si cuentan con un presupuesto adicional en su POA 2025 para la solicitud de asignación de fondos de Acción Social por el valor de USD 100.000,00.

3. DESARROLLO

Con memorando Nro. GADMCM-DCCA-2025-545-M, de fecha 30 de julio de 2025, la Directora de Cuidado y Control Ambiental indica que el presupuesto de la Dirección está comprometido.

Con memorando Nro. GADMCM-OBRAS-2025-0630-M, de fecha 30 de julio de 2025, el Director de Obras Públicas indica que la totalidad del presupuesto es indispensable para la ejecución de los proyectos planificados.

Con memorando Nro. 0342-2025-DIR-PCCD-PC, de fecha 30 de julio de 2025, el Director de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte indica que los proyectos asignados para el año 2025 se encuentran actualmente en ejecución total.

Con memorando Nro. GADMCM-DMT-2025-0238-M, de fecha 30 de julio de 2025, la Directora de Movilidad y Transporte indica que ya se encuentran ya ejecutados los proyectos de la Dirección.

Con memorando Nro. 228-GADMCM-RPM-2025, de fecha 31 de julio de 2025, el Registrador de la Propiedad indica que tras revisar el POA 2025 no cuenta con el presupuesto para lo solicitado.

Con memorando Nro. 521-GADMCM-DADM-2025, de fecha 31 de julio de 2025 la Directora Administrativa indica que no es factible realizar una reforma presupuestaria sin afectar el normal funcionamiento operativo del GAD Municipal.

Con memorando Nro. GADMCM-DSCR-2025-323-M, de fecha 31 de julio de 2025, el Director de Seguridad Ciudadana y Riesgos indica que no tienen presupuesto para poder ser traspasado.

Con memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-979-2025-MI, de fecha 1 de agosto de 2025, el Director de Planificación Territorial indica que en base al requerimiento realizado remite el Informe Técnico Nro. DIPLAT-IT-2025-072 de fecha 1 de agosto de 2025, el mismo que en su parte pertinente recomendaciones señala: "(...) se autorice la reforma Presupuestaria, POA y PAC..."





Con memorando Nro. 2025-0408-DFM la Directora Financiera anular **Anulación de la Certificación Presupuestaria Nro. 211** de fecha 14 de mayo 2025, para el objeto de contratación del proyecto "**Expropiaciones**" con la finalidad de contar con los fondos libre para realizar la reforma de traspaso de una dirección a otra.

3.1 PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL HACIA EL PROGRAMA 500 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDADY SERVICIOS DE LA DEUDA.

Se remite la siguiente propuesta de reforma presupuestaria de Traspaso de una Dirección a Otra conforme el requerimiento de Acción Social mediante Oficio No. 349-ASGADMCM-SE-2025 y según Informe Técnico No. DIPLAT-IT-2025-072 de la Dirección de Planificación Territorial, por el valor de USD 100.000,00

PROGR	PROYECTO	COMPONENTE	PART. PRES.	AUMENTO	DISMINUCIÓN
3.1.1 Planificació n Territorial	Automatización del Sistema de Trámites mediante la plataforma digital, con la implementación o actualización de nuevos módulos en el sistema GLOBAL GAD.	Contratación del servicio para la automatización de los procedimientos de habilitación del suelo de la Dirección de planificación Territorial	73.07.01		\$ 13.181,72
3.1.1 Planificació n Territorial	Plan de Acción de Conservación y Salvaguardia del Patrimonio del Cantón Mejía	Contratación de un equipo técnico por servicios profesionales para la elaboración del Plan de Acción de Conservación y Salvaguardia del Patrimonio del Cantón Mejía	73.06.06		\$ 7.543,45
3.1.1 Planificació n Territorial	Gestión de la Planificación Territorial y Gestión normativa	Contratación de un equipo multidisciplinario, por servicios profesionales, para la actualización de normativa, en materia de instrumentos de ordenamiento territorial y regulaciones técnicas, en cumplimiento con la normativa nacional y Plan de Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Mejía	73.06.06		\$ 54.417,48
3.1.1 Planificació n Territorial	Expropiaciones	Expropiaciones	84.03.01		\$ 24.857,35
5.0.0 Gastos Comunes De la Entidad y Servicios de la Deuda	Acción Social del GAD Municipal	Acción Social del GAD Municipal	78.01.02	\$100.000,00	





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

TOTAL	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00
-------	---------------	---------------

5. CONCLUSIONES

Por lo expuesto se envía al Ejecutivo el Informe Financiero Nro. 001-TRASP-DIR-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, con la finalidad de remitir al Concejo Municipal del cantón Mejía para Aprobación de reforma presupuestaria de Traspaso de la Dirección de Planificación Territorial por el valor de USD 100.000,00 hacia el Programa 500 Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda, a la entidad adscrita Acción Social con un monto total del presupuesto del año 2025 de USD 1'250.000,00; conforme lo estipula el artículo No. 256.- Traspasos.- *"...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera..."*, del Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, la negrilla me pertenece.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
BLANCA JIMENA
VILLACIS VITERI

Validez del documento con FirmatEC

Mgs. Jimena Villacis Viteri
DIRECTORA FINANCIERA
mc



Dirección
Financiera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO: 2025-0410-DFM

FECHA: 01 de agosto del 2025

DE: Mgs. Blanca Jimena Villacís Viteri
Directora Financiera

PARA: Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía

ASUNTO: Informe Nro. 001-TRASP-DIR-2025, Propuesta de Reforma entre Direcciones

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito remitir el Informe Financiero Nro. 001-TRASP-DIR-2025 de fecha 01 de agosto de 2025, con la finalidad de remitir al Concejo Municipal del cantón Mejía para Aprobación de reforma presupuestaria de Traspaso de la Dirección de Planificación Territorial por el valor de USD \$ 100.000,00 hacia el Programa 500 Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda, a la entidad adscrita Acción Social con un monto total del presupuesto del año 2025 de USD 1'250.000,00; conforme lo estipula el artículo No. 256.- Traspasos.- *"...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera..."*, del Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD, la negrilla me pertenece.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
BLANCA JIMENA
VILLACÍS VITERI
Validar electrónicamente con FirmadC

Mgs. Blanca Jimena Villacís Viteri
DIRECTORA FINANCIERA

mc

Copia:

Ing. Diego Loachamín
Director de Obras Públicas



Dirección
Financiera



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Memorando No. GADMCM-DIPLAT-979-2025-MI
Machachi, 1 de agosto de 2025

PARA: Ing. Blanca Jimena Villacís
Directora Financiera

ASUNTO: Respuesta al memorando Nro.00390-2025-DFM

En respuesta al memorando Nro.00390-2025-DFM de 29 de Julio del 2025, en el cual solicita "(...) a todas las direcciones revisar en su POA del año 2025, que proyectos se pueden considerar para realizar una reforma de traspaso correspondiente a Acción Social por el valor de USD.100.00,00(...)".

Al respecto, la Dirección de Planificación Territorial, en base al requerimiento realizado, remite el INFORME TÉCNICO Nro. DIPLAT -IT-2025-072 de 1 de agosto de 2025, el mismo que en su parte pertinente recomendaciones señala: "(...) se autorice la reforma Presupuestaria, POA y PAC..."

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

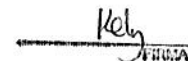

Firmado electrónicamente por:
JOHNNY DAVID GAMBOA
MARTÍNEZ
Validar electrónicamente con FirmatEC

Arq. Johnny David Gamboa Martínez
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Acción	Responsable	Fecha	Firma
Elaborado por:	Ing. Daniela Mosquera Analista de Inteligencia Territorial 1	1/8/2025	 Firmado electrónicamente por: DANIELA ESTEFANÍA MOSQUERA ARROYO Validar electrónicamente con FirmatEC
Revisado por:	Arq. Luis Andrade Especialista de IT	1/8/2025	 Firmado electrónicamente por: LUIS RODOLFO ANDRADE BALDEON Validar electrónicamente con FirmatEC



FECHA 1 AGO 2025 HORA

 11:09.

INFORME TÉCNICO Nro. DIPLAT -IT-2025-072
REFORMA PRESUPUESTARIA/POA/ PAC – 2025

Machachi, 1 de agosto de 2025

Mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-237-RCM de 05 de diciembre del 2024, suscrito por la Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se aprobó el presupuesto del ejercicio fiscal 2025, la misma que en su parte pertinente resuelve:

"(...) Aprobar, en Segundo Debate el Presupuesto del ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía..."

Considerando que, la Dirección de Planificación Territorial, tiene como misión: Planificar y gestionar un adecuado desarrollo y ordenamiento territorial, a través de la aplicación del marco normativo, mediante un trabajo articulado y coordinado con los diferentes niveles de gobiernos y la participación protagónica de la ciudadanía, para promover el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y sus habitantes; según la necesidad institucional contemplada en el POA; del cual es necesario realizar la reforma del siguiente proyecto y conforme al detalle señalado a continuación:

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2025-0049-M, de 05 de febrero de 2025, suscrito por la Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri, en calidad de directora financiera, a través del cual señala: *"(...) Mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2025-019-RCM de fecha 30 de enero de 2025, donde el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resolvió: "APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE PROYECTOS QUE NO GENERARON OBLIGACIÓN EN EL PERIODO FISCAL 2024 PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRESUPUESTO 2025, PARA SU EJECUCIÓN, SUSTENTADO EN EL INFORME NRO. 001-2025, SUSCRITO POR LA ING. JIMENA VILLACIS VITERI, DIRECTORA FINANCIERA..."*

"(...) Con la Aprobación del Concejo Municipal se Convalida los proyectos de las diferentes Direcciones, para que sean incluidos en el Presupuesto, POA y PAC 2025, considerando que los valores de los proyectos convalidados se encuentran sin IVA"

Mediante Memorando Nro.00390-2025-DFM de fecha 29 de Julio del 2025, en el cual Directora Financiera solicita *"(...) a todas las direcciones revisar en su POA del año 2025, que proyectos se pueden considerar para realizar una reforma de traspaso correspondiente a Acción Social por el valor de USD.100.00,00(...)"*.

En base a lo indicado, me permito informar lo siguiente:

- **AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRÁMITES MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL, CON LA IMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS EN EL SISTEMA GLOBAL GAD.**

Mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-237-RCM, de 05 de diciembre de 2024, suscrito por la Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se aprobó el presupuesto del ejercicio fiscal 2025, la misma que asigna a la Dirección de Planificación Territorial el presupuesto de \$18.000,00 destinado al proyecto de "AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRÁMITES MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL, CON LA IMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS EN EL SISTEMA GLOBAL GAD" correspondientes a la ejecución del POA 2025, con la partida presupuestaria número 73.07.01; destinado para financiar el proceso de contratación del servicio para la automatización de los procedimientos de habilitación del suelo de la Dirección de planificación Territorial.

Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2024-0169-ALCALDIA-RA, aprobado el 30 de diciembre de 2024, se expide el Estatuto Orgánico Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Mejía, en el cual se determina a Tecnologías de la Información y Comunicaciones como una unidad administrativa dentro del GADMCM; el numeral 2.1.4 literal a) establece que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) debe asesorar y gestionar los servicios de tecnologías de la información de la municipalidad, alineados al plan estratégico institucional y al cumplimiento del Plan Nacional de Gobierno Electrónico y las políticas y objetivos institucionales, implementando nuevas tecnologías e instrumentos tecnológicos, para fortalecer la estructura tecnológica municipal y de igual forma el literal b) numeral 12 menciona que la unidad de TICs debe elaborar los procesos habilitantes de contratación pública para la ejecución del plan operativo anual. Por lo cual, la Dirección de Planificación Territorial no tiene competencia de desarrollar proyectos referentes a sistemas informáticos.

Considerando lo expuesto, y tomando en cuenta la importancia de dar cumplimiento a la normativa legal vigente que rige sobre los procesos de asentamientos humanos de hecho, esto es CTUGS 006 que fue emitida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo y publicada en el Registro Oficial N.º 302 el 2 de octubre de 2020 que establece lineamientos para levantamiento periódico de información: Los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) deben recopilar de forma regular datos físicos, sociales, económicos y legales sobre los asentamientos humanos de hecho en su territorio.

Mediante memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2025-0971-M de 31 de julio de 2025, se solicita la reforma interna para el proyecto de Gestión de los Asentamientos Humanos de Hecho, a través del cual se traspasa \$4.818,28 del proyecto: "AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRÁMITES MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL, CON LA IMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS EN EL SISTEMA GLOBAL GAD"; no obstante, y con el fin de dar atención y respuesta al requerimiento realizado por Acción Social a través de Memorando Nro. 00390-2025-DFM de 29 de julio de 2025, se recomienda enviar a reforma presupuestaria su diferencia equivalente a **\$13.181,72**.

➤ **PLAN DE ACCIÓN DE CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO DEL CANTÓN MEJÍA.**

El presente proyecto fue objeto de un proceso de contratación pública que, fue declarado desierto debido a la ausencia de oferentes que cumplieran con los requisitos técnicos, de experiencia y de disponibilidad de insumos necesarios para su adecuada ejecución.

Esta situación impidió la continuidad del proceso detallado en el párrafo anterior, lo que ocasionó la evaluación de alternativas viables que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales sin comprometer la calidad ni los plazos establecidos, con los siguientes antecedentes:

- **Informe de Recomendación para la Declaratoria de Desierto del Proceso signado con el Código Nro. CDC-GADMCM—2025-2**, de 20 de mayo de 2025, suscrito por el Arq. Lenin Fernando Montalvo en calidad de Delegado de la Máxima Autoridad en el cual se manifiesta lo siguiente;

“(…)En base a lo señalado en el presente documento, deberá declararse desierto en virtud de que (...) el acta correspondiente a la etapa de calificación no pudo ser elevada al portal del SOCE...”

En este contexto, se ha determinado que la contratación mediante la modalidad de servicios profesionales representa la alternativa más pertinente y sostenible, tanto desde el punto de vista técnico como económico. Esta modalidad posibilita la definición de perfiles profesionales con experiencia específica en áreas clave para el desarrollo del proyecto, lo cual garantiza una implementación eficiente, alineada con las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía y en cumplimiento con la normativa nacional vigente, particularmente en lo relativo a la preservación y salvaguardia del patrimonio cultural.

Cabe señalar que, como resultado de este cambio en la modalidad de contratación, se ha generado un remanente presupuestario de **\$7.543,45**, el cual puede ser considerado para su reprogramación y transferencia hacia iniciativas vinculadas a los objetivos de **Acción Social**, fortaleciendo así el impacto positivo de los recursos municipales.

➤ **GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN NORMATIVA**

Una vez concluida la contratación de servicios profesionales para el proyecto de Gestión Normativa, relacionado con el cumplimiento de la Disposición Transitoria Segunda de la actualización de la Ordenanza PDOT-PUGS sobre las reglas técnicas de arquitectura y urbanismo del Cantón Mejía, se identificó un remanente presupuestario de USD 54.417,48, monto que estaba inicialmente previsto para ser utilizado en el proyecto de automatización de trámites.

Sin embargo, y conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2024-0169-ALCALDIA-RA, aprobada el 30 de diciembre de 2024, que expide el Estatuto Orgánico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se determina que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICs) es la responsable de asesorar, gestionar e implementar los servicios tecnológicos institucionales.

En este marco, el numeral 2.1.4, literal a), establece que dicha unidad debe desarrollar e implementar herramientas tecnológicas alineadas al Plan Estratégico Institucional y al Plan Nacional de Gobierno Electrónico; mientras que el literal b), numeral 12, le asigna la responsabilidad de elaborar los procesos habilitantes de contratación pública para la ejecución del POA institucional.

Por lo tanto, y en cumplimiento de dicha normativa, la Dirección de Planificación Territorial considerando que tenía su planificación prevista antes de la Resolución administrativa, determina que no tiene competencias para ejecutar proyectos relacionados con sistemas informáticos. En consecuencia, se establece la necesidad de reprogramar los fondos para el proyecto de acción social y dar cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.

➤ EXPROPIACIONES

La Dirección de Planificación Territorial, en cumplimiento de lo señalado en el Memorando Nro. 00390-2025-DFM, de 29 de julio de 2025, solicita a todas las direcciones que conforman la municipalidad revisar sus respectivos Planes Operativos Anuales (POA) del 2025 a fin de identificar proyectos con el objetivo de generar un traspaso de fondos hacia Acción Social por el valor de USD 100.000 (Cien mil dólares).

En este sentido, mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-987-2025-MI, de 31 de julio de 2025, se solicitó la autorización para la liberación del saldo de USD 24.883,45, correspondiente al proyecto de Expropiaciones, presupuestado por un valor total de USD 389.314,66 a la Dirección de Obras Públicas.

Por tanto, esta dirección, con el objetivo de contribuir al cumplimiento de las metas institucionales, solicita a usted autorizar la anulación de la Certificación Presupuestaria de Disponibilidad Nro. 211, correspondiente al proyecto "Expropiaciones", emitida el 14 de mayo de 2025, por un valor de USD 389.314,66.

3. CONCLUSIONES

Se solicita realizar la reforma según la siguiente tabla:

Proyecto	Monto a traspasar
AUTOMATIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRÁMITES MEDIANTE LA PLATAFORMA DIGITAL, CON LA IMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS EN EL SISTEMA GLOBAL GAD.	\$13.181,72
PLAN DE ACCIÓN DE CONSERVACIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO DEL CANTÓN MEJÍA	\$7.543,45
GESTIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y GESTIÓN NORMATIVA	\$54.417,48
EXPROPIACIONES	\$24.857,35
TOTAL	\$100.000,00

4. RECOMENDACIONES

Por lo antes mencionado se solicita a usted se autorice la reforma Presupuestaria, POA y PAC; de los proyectos descritos en el cuadro anterior a fin de cumplir con la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio del periodo fiscal 2025.

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA COMPLETA	CARGO
ELABORADO POR:	Ing.Daniela Mosquera	 Firma electrónicamente por: DANIELA ESTEFANIA MOSQUERA ARROYO Validar electrónicamente con FirmatC	Analista de Inteligencia Territorial 1
REVISADO POR:	Arq. Luis Andrade Baldeón	 Firma electrónicamente por: LUIS RODOLFO ANDRADE BALDEON Validar electrónicamente con FirmatC	Especialista de Inteligencia Territorial
APROBADO POR:	Arq. David Gamboa Martínez	 Firma electrónicamente por: JOHNNY DAVID GAMBOA MARTINEZ Validar electrónicamente con FirmatC	Director de Planificación Territorial



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO: 2025-0408-DFM

Machachi, 01 de Agosto de 2025

PARA: Arq. Jhonny David Gamboa Martinez

DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL

ASUNTO: Anulación de Certificación Presupuestaria Nro 211 en respuesta a Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-978-2025-MI

De mi consideración:

A través de la presente, de conformidad a la solicitud contenida en Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-978-2025-MI, de fecha 01 de agosto de 2025.

Así como, dando cumplimiento a lo establecido en la Normativa Nacional de las Finanzas Públicas NTP 12 - Certificación Presupuestaria numeral 14 y 24, se procede a realizar la **Anulación de la Certificación Presupuestaria Nro. 211** de fecha 14 de mayo 2025, para el objeto de contratación del proyecto "**Expropiaciones**", con el objetivo de generar un traspaso de fondos a la entidad Adscrita Acción Social por el valor del \$100.000,00

Sírvase continuar con el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri
DIRECTORA FINANCIERA



Dirección
Financiera

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Memorando Nro. GADMCM-DSCR-2025-323-M

Machachi, 31 de julio 2025

PARA: Msc. Jimena Villacis
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Respuesta

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en atención al MEMORANDO 00390-DFM, de fecha 29 de julio de 2025, donde solicita *"...todas las direcciones revisar el POA del año 2025, que proyectos se pueden considerar para realizar una reforma de traspaso correspondiente a Acción Social por el valor de USD 1000.000,00. La respuesta será receptada hasta el 31 de julio de 2025..."*

Deco comunicar que los proyectos de la Dirección son recaudados de la tasa de seguridad y son necesarios para solventar los problemas de inseguridad dentro del Cantón, por tal razón no se tienen presupuesto para poder ser traspasado.

Atentamente;



Abg. Edwin Maldonado
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y RIESGOS



FECHA 31 JUL 2025 HORA

Kely 16:35
FIRMA



MEMORANDO NRO 521-GADMCM-DADM-2025

Machachi, 31 de julio de 2025

PARA: Mgs. Blanca Villacís
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de revisión de proyectos POA 2025 para reforma presupuestaria

De mi consideración:

En atención al MEMORANDO 00390-2025-DFM, de fecha 29 de julio de 2025 relacionado con el Oficio Nro. 349-SGADMCM-SE-2025, de fecha 09 de julio de 2025, en el cual se solicita a las distintas Direcciones revisar el (POA) del año 2025 a fin de determinar si existe la posibilidad de realizar una reforma presupuestaria para el financiamiento de los componentes de atención médica de la Secretaría Ejecutiva de Acción Social del GAD Municipal del Cantón Mejía, me permito informar lo siguiente:

Luego de revisar detalladamente el POA 2025 correspondiente a esta Dirección Administrativa, se concluye que no se cuenta con proyectos susceptibles de reforma o reprogramación presupuestaria, ya que:

- La totalidad del presupuesto asignado a esta Dirección para el ejercicio fiscal 2025 está comprometido en actividades operativas esenciales, principalmente orientadas a la adquisición de bienes y servicios necesarios para garantizar la operatividad del GAD Municipal, así como el pago de servicios básicos; y, en especial el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, el cual da soporte a las distintas áreas operativas y administrativas del GAD Municipal del Cantón Mejía, responsabilidad prioritaria y permanente que se encuentra bajo nuestra competencia directa.

En virtud de lo anterior, cualquier recorte o reorientación presupuestaria desde esta Dirección comprometería el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el POA 2025 y afectaría directamente a la calidad y continuidad de los servicios municipales que dependen del funcionamiento óptimo del GAD Municipal.

El presupuesto actual ha sido planificado en base a necesidades mínimas operativas y técnicas, las cuales garantizan el cumplimiento de las competencias municipales bajo parámetros de eficiencia, sostenibilidad y seguridad. Realizar un recorte o traspaso afectaría directamente la capacidad operativa del GAD Municipal.

Además, esta Dirección no administra proyectos de inversión social o programas con financiamiento flexible que puedan ser considerados dentro del marco de reformas presupuestarias interinstitucionales.

Por lo tanto, se comunica que desde esta Dirección no es factible realizar una reforma presupuestaria sin afectar el normal funcionamiento operativo del GAD Municipal.

No obstante, nos mantenemos abiertos a colaborar en procesos de análisis conjunto, priorización institucional o planificación de alternativas viables que puedan apoyar a la



Dirección
Administrativa

FECHA 31 JUL 2025

HORA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 122
www.municipiodemejia.gob.ec

Heby 10:01
FIRMA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Secretaría Ejecutiva de Acción Social, dentro del marco de competencias y posibilidades presupuestarias definidas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Lcda. Cecilia Quiroz
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
e.r



Dirección
Administrativa

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 122
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO 228-GADMCM-RPM-2025

FECHA: Machachi, 31 de julio de 2025

PARA: Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri
DIRECTORA FINANCIERA

DE: Mgs. Edison Roberto Ulloa Arguello
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

ASUNTO: Respuesta al MEMORANDO 00390-2025-DFM

En atención al **MEMORANDO 00390-2025-DFM**, de fecha 29 de julio de 2025, emitido por la Msc. Jimena Villacis, Directora Financiera, en el que "se solicita a todas las direcciones revisar en su POA del año 2025, que proyectos se pueden considerar para realizar una reforma de traspaso correspondiente a Acción Social por un valor de USD 100.000,00".

Tengo a bien comunicar que, tras revisar y analizar nuestro POA del año 2025, el Registro de la Propiedad no cuenta con el presupuesto necesario para cubrir el monto solicitado.

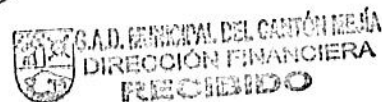
Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



EDISON ROBERTO
ULLOA ARGUELLO

Mgs. Edison Roberto Ulloa Arguello
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



FECHA 31 JUL 2025 HORA

Key 07:13
FIRMA



**Registro de
la Propiedad**

DIR. Mochachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Exl: 524
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-DMT-2025-0238-M
Machachi, 30 de julio del 2025

PARA: Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Respuesta al memorando Nro. 00390-2025-DFM.

De mi consideración:

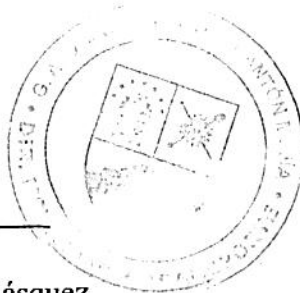
En respuesta al memorando Nro. 00390-2025-DFM de fecha 29 de julio de 2025, en el cuál menciona; *"(...) se solicita a todas las direcciones revisar su POA del año 2025, que proyectos se pueden considerar para realizar una reforma de traspaso correspondiente a Acción Social por el valor de USD 100.000,00 (...)"*.

Por medio el presente, me permito extender un cordial saludo e informar a usted que se encuentran ya ejecutados los proyectos de Contratación Pública – POA 2025 de la Dirección de Movilidad y Transporte, dado a esto, esta Dirección ya no cuenta con un presupuesto referencial para realizar el traspaso a la Institución de Acción Social.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Msc. Klarina Pachacama Velásquez
DIRECTORA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
JP/KP



FECHA 30 JUL 2025

HORA

Kely 16:47
FIRMA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Memorando Nro. 0342- 2025- DIR – PCCD-PC
Machachi, 30 de julio de 2025

PARA: Mgs. Jimena Villacis
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Respuesta al Memorando 00390-2025-DFM

De mi consideración

Extiendo un cordial y afectuoso saludo, a la vez auguro el mejor de los éxitos en sus funciones.

En atención al Memorando 00390-2025-DFM, de fecha 29 de julio de 2025, suscrito por la Mgs. Jimena Villacis en el que solicita *“revisar en su POA del año 2025, que proyectos se pueden considerar para realizar una reforma de traspaso correspondiente a Acción Social por el valor de USD 100.000,00.”*

En virtud de lo expuesto me permito informar que, tras el análisis correspondiente del Plan Operativo Anual (POA) de la dirección de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte, los proyectos asignados para el año 2025 se encuentran actualmente en ejecución total, conforme a la planificación institucional. Por tal motivo, lamentablemente no es posible realizar el traspaso solicitado.

Sin más motivo en particular, reitero mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad

Andrés Armendáriz

Director de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO



Elaborado por Josbel Pilicita

FECHA 30 JUL 2025 HORA



Dirección de
**Participación Ciudadana
Cultura y Deportes**

Kely *12:19*
FECHA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 505
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO NRO. GADMCM-OBRAS-2025-0630-M
Machachi, 30 de julio de 2025

PARA: Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri
Directora Financiera

ASUNTO: Respuesta al Memorando 00390-2025-DFM

De mi consideración.

En atención al Memorando N.º 00390-2025-DFM, en el que se solicita a todas las direcciones revisar su POA del año 2025 a fin de identificar proyectos que puedan considerarse para una posible reforma de traspaso correspondiente a Acción Social por el valor de USD 100.000,00, me permito informar lo siguiente:

Luego de una revisión detallada del POA 2025 de esta Dirección, se ha determinado que la totalidad del presupuesto asignado es indispensable para la ejecución de los proyectos planificados, los cuales responden a metas prioritarias establecidas para el presente ejercicio fiscal.

En virtud de lo anterior, lamentamos informar que, en esta ocasión, **no es posible** colaborar con la solicitud planteada, dado que cualquier reforma presupuestaria afectaría de manera significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente;



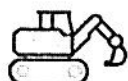
Firmado electrónicamente por:
**DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO**
Validar únicamente con FirmatEC

ING. DIEGO FERNANDO LOACHAMIN CHANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



FECHA **30 JUL 2025** HORA

Velly 11:47
FIRMA



Dirección de
Obras Públicas

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
CUIDADO Y CONTROL
AMBIENTAL

Memorando Nro. GADMCM-DCCA-2025-545-M

Machachi, 30 de julio de 2025

PARA: Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri
DIRECTOR FINANCIERA

ASUNTO: Respuesta a La Asignación de Presupuesto Acción Social

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Cuidado y Control Ambiental.

En atención al Memorando Nro. GADMCM-00390-2025-DFM de 29 julio de 2025, en el cual se solicita a través de informe técnico Nro. AS-USC-011-2025 un presupuesto adicional para poder financiar la ejecución de componentes y poder brindar a la ciudadanía atención tanto en odontología, medicina general y ginecología, hemos revisado de manera minuciosa y consciente nuestro POA correspondiente al periodo 2025 y todo nuestro presupuesto esta comprometido con disponibilidad presupuestaria en ejecución, por lo que no es factible para la Dirección de Cuidado y Control Ambiental donar parte de su presupuesto anual.

Con sentimientos de distinguida consideración,



Mgs. Fernanda Chávez
DIRECTORA DE CUIDADO Y CONTROL AMBIENTAL
Correo. f.chavez@municipiodemejia.gob.ec
Tlfo. 3819-250 ext. 142



FECHA 30 JUL 2025 HORA

Kel 08:34
FIRMA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 142
www.municipiodemejia.gob.ec



29 JUL 2025

HORA 14:19

FECHA 29 JUL 2025

HORA

14:05

MEMORANDO 00390-2025-DFM

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



29 JUL 2025

RECIBIDO

14:21
HORA

Machachi, 29 de julio del 2025



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. MOVILIDAD Y TRANSPORTE

RECIBIDO

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIR. DE DESARROLLO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO
RECIBIDO

FECHA 29 JUL 2025

Para: Arq. Johnny David Gamboa Martinez

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva

DIRECTORA DE GEOMÁTICA AVALÚOS Y CATASTROS

Mgs. Edison Roberto Ulloa Arguello

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

Sr. Andrés Alejandro Armendariz

DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIDADANA, CULTURA Y

DEPORTE

Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Licda. Carmen Cecilia Quiroz Culqui.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza

DIRECTOR DE DESARROLLO TURÍSTICO Y PRODUCTIVO

Msc. Israel Alejandro Enríquez Escobar

PROCURADOR SÍNDICO (E)

Abg. Katerine Mabel Baquero Aldaz

SECRETARIA GENERAL

Ing. Geovanny Renato Larrea Herrera

DIRECTOR DE CONTROL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Ángel Toapanta

ESPECIALISTA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Lic. Estefania Belen Caizaluisa Tapia

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Ing. Patricia Aide Ledesma Espin

ESPECIALISTA DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Ing. Fernanda Isabel Chavez Carrasco

DIRECTORA DE CUIDADO Y CONTROL AMBIENTAL



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO
RECIBIDO

RECIBIDO POR

FECHA

29 JUL 2025

HORA 14:05

FIRMA

(P)

Dir. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec

G.A.D. DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
COOPERACIÓN ESTRATÉGICA

FECHA 29 JUL 2025

14:13

HORA

14:06

HORA

14:07

HORA

14:07

HORA

14:07

HORA

14:07

HORA

14:07

HORA

14:07

HORA

14:07

HORA

G.A.D. DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

FECHA 29 JUL 2025

RECIBIDO



Dirección
Financiera



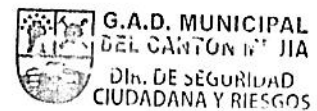
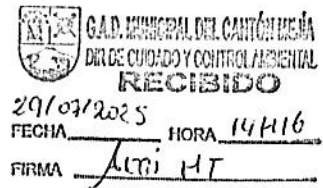
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Abg. Edwin Ricardo Maldonado Maldonado
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y RIESGOS
Mgs. Deysi Karina Pachacama Velasquez
DIRECTORA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

De: Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri

DIRECTORA FINANCIERA

Asunto: Asignación De Presupuesto Acción Social



29 JUL 2025

RECIBIDO

En relación a la sumilla inserta por El Sr. Alcalde en Oficio No. 349ASGADMCM-SE-2025, de fecha 09 de julio de 2025, la cual indica "Autorizado proceder trámite pertinente", y en la que consta la solicitud de la Secretaria Ejecutiva de Acción Social del GAD Municipal del cantón Mejía, menciona: "Por medio del presente hago llegar el Informe Técnico No. AS-USC-011-2025"; en dicho Informe en su conclusión requieren un presupuesto adicional para poder financiar la ejecución de los componentes y poder brindar a la ciudadanía atención tanto de odontología, medicina general y ginecológica bajo estándares de calidad para el año 2025 el valor de USD 100.000,00.

Por lo expuesto, se solicita a todas las direcciones revisar en su POA del año 2025, que proyectos se pueden considerar para realizar una reforma de traspaso correspondiente a Acción Social por el valor de USD 100.000,00. La respuesta será receptada hasta el 31 de julio de 2025.

Atentamente,



Firma digitalizada por:
BLANCA JIMENA
VILLACIS VITERI
Validar únicamente con Firmac



Msc. Jimena Villacis

DIRECTORA FINANCIERA



Dirección
Financiera

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



ACCIÓN SOCIAL
GAD DE MEJÍA

OFICIO No. 349-ASGADMCM-SE-2025

Machachi, 09 de Julio de 2025

*Dir. Financiera
Autorizado por
Francisco Martínez*

Señor Tecnólogo:

Wilson Rodríguez

ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Presiente.

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos Acción Social del GAD Municipal del Cantón Mejía.

Por medio del presente hago llegar el Informe Técnico No. AS-USC-011-2025 para la solicitud de asignación adicional de presupuesto Unidad de Servicios Ciudadanos de Acción Social.

Por la favorable atención que se de al presente, anticipo mis sinceros agradecimientos.

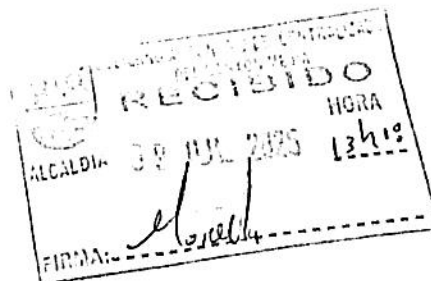
Atentamente;



Msc. Diana Zapata

SECRETARIA EJECUTIVA DE ACCIÓN SOCIAL
DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

FECHA 09 JUL 2025 HORA



Reg. 15:30

GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA 09 JUL 2025 HORA 08:00
14/07/2025

DIR. Machachi, calle Antonio José de Sucre y Garc

TELF. 0

www.accionsocialme

**ACCIÓN SOCIAL**
C.A.D. DE MEJÍA

Machachi, 11 de Junio de 2025

INFORME TÉCNICO No. AS-USC-011-2025

PARA: Ing. Diana Zapata
SECRETARIA EJECUTIVA

ASUNTO: Informe Técnico para solicitud de asignación de presupuesto Unidad de Servicios Ciudadanos.

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

Como parte integral de la atención a los usuarios del proyecto del Centro Médico y Terapéutico y a la ciudadanía en General se ha generado desde el año 2023 la atención en territorio mediante Brigadas Médicas, es por ello que con la finalidad de poder llegar a territorio con los servicios primarios de salud desde el 16 de septiembre de 2023 se dio inicio a las brigadas médicas gratuitas en la parroquia de Cutuglahua donde se ha podido atender a 160 personas en estado de vulnerabilidad de los cuales 25 son niños, 115 adultos y 20 adultos mayores, en las especialidades de Medicina General, Oftalmología y Odontología.

BRIGADAS MÉDICAS AÑO 2023	ATENCIONES
SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	160
TOTAL ATENCIONES	160

Durante el año 2024, la Unidad de Servicios Ciudadanos dentro de sus actividades ha venido trabajando en territorio con sus profesionales a través de Brigadas Médicas - Terapéuticas; con la finalidad de incrementar la cobertura del Centro y brindar una atención preventiva de salud en territorio con un total de 3498 atenciones distribuidas en todas las parroquias del cantón Mejía, conforme al siguiente detalle:

Página 1 de 10

DIR. Machachi, calle Antonio José de Sucre y García Moreno
TEL: 022315163



GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE MEJÍA



SECRETARÍA DE SALUD

BRIGADAS MÉDICAS AÑO 2024		ATENCIONES
ESPECIALIDAD	MEDICINA GENERAL	432
	MEDICINA INTERNA	41
	ODONTOLOGIA	215
	TERAPIA FISICA	416
	OBSTETRICIA	558
EXÁMENES COMPLEMENTARIOS	PAPANICOLAU	146
	SECRECIÓN VAGINAL	112
	EMO	67
	VISUAL	138
	CONTROL DE GLUCOSA	273
	EXAMEN ACIDO URICO	256
	LENTES DE LECTURA	13
SIGNOS VITALES	SIGNOS VITALES	831
TOTAL ATENCIONES		3498

Con los antecedentes expuestos se evidenció la necesidad de continuar con las brigadas médicas en territorio, pero empleando un vehículo adecuado que sea adaptado a las necesidades lo cual permitirá brindar una atención de calidad; además, esta solución es costo-efectiva, ya que una unidad móvil puede atender a varias comunidades, optimizando los recursos disponibles y reduciendo la presión sobre los pocos centros de salud existentes. La implementación de esta unidad no solo aliviará la carga actual sobre el sistema de salud, sino que también contribuirá a la detección temprana de enfermedades, lo que a largo plazo disminuirá la mortalidad y morbilidad en la población; por ello que se realizó la "ADQUISICIÓN DE UNIDAD MÓVIL PARA BRIGADAS MÉDICAS".

Dentro de la planificación para el año 2025 la Unidad de Servicios Ciudadanos ejecuta los proyectos: Centro de Terapias, Salud en Acción y Discapacidad, Una Vida sin Barreras.

La asignación presupuestaria por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía para el año 2025 corresponde a 1.150.000,00 que representa el 10.96% de los Ingresos no Tributarios.



SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN. -

DISPOSITIVOS ODONTOLÓGICOS

Dentro de las atenciones de salud primaria se determina a la Medicina General y a la Odontología. Estas ramas son las de mayor demanda dentro del sistema de salud considerando los usuarios que los requieren; es decir niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, adultos mayores y la ciudadanía en general.

Como es de conocimiento el acceso a los servicios de Salud dentro del cantón Mejía es limitado ya que la demanda supera a la oferta de las instituciones públicas distribuidas en todas las parroquias del mismo. El poder obtener una cita médica para consulta o atención supera las 5 semanas, es por ello que las personas no hacen uso de la Red Interna de Salud, lo cual afecta gravemente a su condición y hasta en muchas ocasiones no se hacen el control médico afectando a su calidad de vida.

La no atención oportuna y a tiempo genera que el Estado y las Instituciones Gubernamentales no puedan desarrollar programas de educación y prevención, que es en lo que se debería trabajar en políticas públicas para poder evitar en un futuro enfermedades que afecten la calidad de vida los ciudadanos.

En nuestro cantón, la población enfrenta serias dificultades para acceder a cuidados médicos básicos debido a la limitada infraestructura de salud además el obtener una cita médica supera las 5 semanas y la dispersión geográfica de las comunidades. Esta situación se ve agravada por la falta de transporte adecuado y la distancia significativa a los centros de salud más cercanos. Lo cual afecta gravemente a su condición y hasta en muchas ocasiones no se hacen el control médico afectando a su calidad de vida

La salud bucal es un componente fundamental para el bienestar general de las personas, y su cuidado adecuado tiene repercusiones directas en la calidad de vida de los individuos. En el Cantón Mejía, como en muchas otras regiones del país, se enfrenta una grave problemática relacionada con el acceso limitado a servicios odontológicos, lo que agrava aún más la situación de salud de la población. La actual infraestructura de atención sanitaria no es suficiente para satisfacer la creciente demanda de pacientes, lo que se refleja en los largos tiempos de espera para conseguir una cita, que pueden superar las cinco semanas. Esta demora provoca que muchos problemas bucales se agraven, afectando la salud general de los habitantes del cantón.

El proyecto Salud en Acción busca mejorar la calidad de vida de la población del Cantón Mejía, y una de las áreas esenciales que debe ser abordada es la salud bucal. La implementación de servicios odontológicos dentro de este proyecto tiene una justificación sólida basada en varios factores:

Alta demanda no satisfecha: Actualmente, los servicios de salud bucal en el Cantón Mejía son insuficientes para cubrir la demanda. Con un tiempo de espera de hasta cinco semanas para conseguir una cita, muchas personas, especialmente aquellas en situaciones vulnerables o de escasos recursos, no tienen acceso oportuno a atención odontológica adecuada. Esto puede llevar a la aparición de problemas más graves y costosos a largo plazo, como infecciones, caries avanzadas y enfermedades periodontales.

Prevención y educación en salud bucal: La implementación de servicios odontológicos en el proyecto permitirá no solo el tratamiento de patologías bucales, sino también la prevención y la educación. La promoción de hábitos de higiene dental, el diagnóstico temprano de enfermedades y la orientación sobre una dieta saludable son acciones clave para reducir la incidencia de

problemas bucales. Esto contribuirá a reducir la carga sobre los servicios de salud pública en el cantón, al disminuir la cantidad de pacientes que requieren atención de urgencia por problemas bucodentales graves.

Mejora del bienestar general: La salud bucal está estrechamente vinculada con la salud general. Enfermedades bucales no tratadas pueden derivar en complicaciones sistémicas, como problemas cardiovasculares, diabetes y afecciones respiratorias. Al integrar la atención odontológica en el proyecto "Salud en Acción", se promoverá una mejor calidad de vida para los habitantes del Cantón Mejía, mejorando su bienestar integral y reduciendo la aparición de enfermedades asociadas a la salud bucal.

Accesibilidad y cercanía: Proporcionar servicios odontológicos cercanos a la población mejoraría la accesibilidad a la atención. Contar con atención odontológica en el propio cantón representaría un cambio significativo para los usuarios, especialmente para aquellos que no pueden desplazarse con facilidad hacia la cabecera cantonal.

La incorporación de los servicios odontológicos en este proyecto traerá múltiples beneficios tanto a nivel individual como colectivo.

El acceso a una atención odontológica oportuna mejorará la calidad de vida de los habitantes, permitiéndoles disfrutar de una salud bucal óptima.

El tratamiento y prevención de problemas dentales disminuirá la incidencia de enfermedades graves vinculadas con la salud bucal, contribuyendo a una población más sana y menos vulnerable a complicaciones sistémicas.

El proyecto contribuirá a la educación sobre la importancia de la higiene oral y la prevención, lo cual a largo plazo podría reducir significativamente la necesidad de tratamientos de morbilidad en odontología.

Dentro de los servicios que se ofertarán en el área de Odontología tenemos:

- Profilaxis
- Fluorización
- Restauraciones
- Sellantes
- Exodoncias

Con la finalidad de poder brindar los servicios odontológicos antes descritos se requiere contar con los dispositivos e instrumental necesario tanto para las atenciones a usuarios con discapacidad como usuarios sin discapacidad; así como contar con los equipos odontológicos para atenciones y para la esterilización del instrumental.

EXÁMENES DE LABORATORIO

Como un servicio adicional para complementar los servicios de la Unidad Móvil durante el año 2024 se se han realizado 854 exámenes de laboratorio gratuitos como parte de autogestión cuantificados por un valor de \$4.800, atenciones que se han visto limitadas por no contar con un presupuesto asignado para este componente.



ACCIÓN SOCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL

MATERIAL DE ASEO

Con la finalidad de cumplir con la normativa legal vigente respecto al Manejo de Desechos y Protocolos de Limpieza y Desinfección de las áreas y mobiliario de la Unidad Móvil se requiere contar con el material de aseo necesario que garantice la seguridad de los usuarios internos y externos.

MATERIAL DE BIOSEGURIDAD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA BRIGADAS

Con la finalidad de seguir brindando los servicios de salud y contar con los materiales e insumos necesarios para las atenciones y toma de signos vitales se requiere realizar la adquisición de estos insumos.

MOBILIARIO PARA BRIGADAS MÉDICAS Y CENTRO DE TERAPIAS

Se requiere adquirir carpas plegables y sillas para la espera de los usuarios para las atenciones médicas ya que la unidad móvil se instala en espacios abiertos y no todos los sectores a los que se acude cuentan con espacios para la espera. Además, también se ha contemplado la adquisición de mesas plegables y camillas portátiles para el servicio de terapia antiestrés.

MATERIAL PROMOCIONAL PARA BRIGADAS MÉDICAS Y CENTRO DE TERAPIAS

Con la finalidad de mejorar la imagen institucional en territorio y en el centro de terapias es importante realizar el cambio de lonas de información, adquisición de roll ups, inflable, microperforado entre otros.

GENERADOR ELÉCTRICO, BOMBA DE AGUA Y CONVERTIDOR DE VOLTAJE PARA UNIDAD MÓVIL

Para el adecuado funcionamiento de la unidad móvil en el área de Odontología y ampliar la presencia en el territorio rural se requiere realizar las adquisiciones de los equipos en mención.

MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEL CENTRO DE TERAPIAS (INCLUYE ÁREA DE ESTERIZACIÓN, ALMACENAMIENTO FINAL DE DESECHOS, BODEGA Y TRATAMIENTO DE HUMEDAD)

Se requiere realizar mantenimiento de las áreas del Centro para poder brindar atenciones de calidad y garantizar espacios seguros que cumplan con la normativa de los entes de control sanitario.

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN ODONTOLÓGICO

Página 5 de 10

DIR Machachi, calle Antonio José de Sucre y García Moreno
TELEF 022313163



Se requiere realizar adecuaciones eléctricas para el buen funcionamiento del equipo de Autoclave esencial para el área de odontología ya que este requiere de una conexión individual que garantice un fluido energético acorde al equipo.

MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TERAPÉUTICOS

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Normativa legal vigente tanto en materia sanitaria como administrativa se requiere realizar el mantenimiento para que los equipos mantengan un buen funcionamiento y sigan siendo operativos para los diferentes tratamientos terapéuticos.

Además se requiere realizar la adquisición de nuevos equipos que permitan satisfacer las necesidades de los usuarios, por el incremento de la demanda en el área de Terapia Física.

CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS

Para una adecuada gestión de los desechos sanitarios que se generan en la Unidad Móvil por las atenciones en Medicina General, Obstétrica y Odontología se requiere realizar la contratación del Servicio privado, lo cual garantiza el cumplimiento de lo requerido por el ente de control sanitario.

MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO

Se requiere realizar el retapizado de camillas, arreglo de biombos y mantenimiento de los muebles que se usa en el Centro para dar atención a los usuarios.

TERCERO: BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA DE SALUD, ESTABLECE:

"Art. 103.- (...) Los desechos infecciosos, especiales, tóxicos y peligrosos para la salud, deben ser tratados técnicamente previo a su eliminación y el depósito final se realizará en los sitios especiales establecidos para el efecto por los municipios del país. (...)".

Código Orgánico del Ambiente, establece:

"Art. 238.- Responsabilidades del generador. Toda persona natural o jurídica definida como generador de residuos y desechos peligrosos y especiales, es el titular y responsable del manejo ambiental de los mismos desde su generación hasta su eliminación o disposición final, de conformidad con el principio de jerarquización y las disposiciones de este Código.

Serán responsables solidariamente, junto con las personas naturales o jurídicas contratadas por ellos para efectuar la gestión de los residuos y desechos peligrosos y especiales, en el caso de incidentes que produzcan contaminación y daño ambiental.

También responderán solidariamente las personas que no realicen la verificación de la autorización administrativa y su vigencia, al momento de entregar o recibir residuos y desechos peligrosos y especiales, cuando corresponda, de conformidad con la normativa secundaria. (...)"



REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DEL AMBIENTE, ESTABLECE:

"Art. 564.- Gestión de desechos sanitarios. - Se entiende por desechos sanitarios a aquellos desechos infecciosos que contienen patógenos y representan riesgo para la salud humana y el ambiente; es decir, que tienen características de peligrosidad biológico-infecciosa.

Sin perjuicio de las obligaciones de los generadores de este tipo de desechos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipal o Metropolitanos serán responsables de la recolección, transporte, almacenamiento, eliminación y disposición final de los desechos sanitarios generados dentro de su jurisdicción.

Este servicio público, lo podrán realizar a través de las modalidades de gestión que prevé el marco legal vigente, es decir, de forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta."

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD

"Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria".

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 00000115-2016 - MANUAL SEGURIDAD DEL PACIENTE - USUARIO

CUARTO: ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Criterios para la Asignación de Presupuesto

- Conforme lo establecido en el Art. 249 del COOTAD, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía para el año 2025 asignó un presupuesto de \$1.150.000,00 (un millón ciento cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América lo que corresponde al 10.96% de los ingresos no tributarios; es decir un 0.96 % adicional al porcentaje mínimo.
- Dentro de la planificación de actividades para la Unidad Móvil hasta finales del año 2025, requieren de la inversión en el en el área de Odontología, Medicina General y Obstetricia; de las cuales la que más inversión requiere es Odontología ya que es uno de los servicios más costosos por el precio de los instrumentos, equipos y dispositivos.
- En lo que va del año 2025 se han brindado 4226 atenciones, que en comparación al año 2024 con 7 meses de ejecución indica un incremento del 20.81%.

AÑO	ATENCIONES	EJECUCIÓN	CRECIMIENTO	%
2024	3498	7 meses		
2025	4908	3 meses	1410	40.31



Si promediamos las atenciones del año 2024 en comparación para los 3 meses de ejecución del año 2025 tenemos un incremento del 64.50% en atenciones con una tendencia a la alta.

BRIGADAS MÉDICAS CORTE AL 30/05/2025		ATENCIONES
ESPECIALIDAD	MEDICINA GENERAL	1009
	ODONTOLOGIA	914
	TERAPIA FISICA	290
	OBSTETRICIA	794
EXÁMENES COMPLEMENTARIOS	PAPANICOLAU	117
	SECRECION VAGINAL	18
	EMO	8
	ÁCIDO ÚRICO	73
	CONTROL DE GLUCOSA	101
SIGNOS VITALES	SIGNOS VITALES	1584
TOTAL ATENCIONES		4908

Esto nos indica que la demanda de los servicios que se ofertan en la Unidad Móvil tienden a la alta y es por ello que se requiere contar con los materiales, insumos, equipamiento e instalaciones adecuadas para el desarrollo normal de las actividades.

Componentes para ejecución año 2025

DETALLE DE GASTOS	2025
DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS	\$48,000.00
SERVICIO DE TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA BRIGADAS MÉDICAS	\$7,000.00
MATERIAL DE ASEO PARA UNIDAD MOVIL	\$5,000.00
MATERIAL DE BIOSEGURIDAD BRIGADAS	\$3,000.00
MOBILIARIO PARA BRIGADAS MÉDICAS	\$0.00
MATERIAL PROMOCIONAL PARA BRIGADAS MÉDICAS Y CENTRO DE TERAPIAS	\$4,000.00
MANTENIMIENTO DE ÁREAS DEL CENTRO DE TERAPIAS (INCLUYE ÁREA DE ESTERIZACIÓN, ALMACENAMIENTO FINAL DE DESECHOS, BODEGA Y TRATAMIENTO DE HUMEDAD)	\$9,500.00
PREIMPRESOS DE FORMATOS PARA BRIGADAS MÉDICAS	\$3,500.00
DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA BRIGADAS	\$3,000.00



GENERADOR ELÉCTRICO, BOMBA DE AGUA Y CONVERTIDOR DE VOLTAJE PARA UNIDAD MÓVIL Y ESTERIZADOR	\$5,000.00
MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO PARA BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN ODONTOLÓGICO	\$2,000.00
MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	\$2,000.00
MANTENIMIENTO Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TERAPÉUTICOS	\$7,000.00
CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS	\$1,000.00
TOTAL	\$100,000.00

Componentes para ejecución año 2026-2027

Es importante considerar que los gastos permanentes para un correcto funcionamiento de la unidad móvil y brindar servicios de salud de calidad, requieren de un financiamiento fijo para los próximos años conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE GASTOS	2026	2027
DISPOSITIVOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS	\$ 83,000.00	\$ 83,000.00
SERVICIO DE TOMA Y PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE EXÁMENES COMPLEMENTARIOS PARA BRIGADAS MÉDICAS	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
MATERIAL DE ASEO PARA UNIDAD MOVIL	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
MATERIAL DE BIOSEGURIDAD BRIGADAS	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00
CONTRATACIÓN SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
PREIMPRESOS DE FORMATOS PARA BRIGADAS MÉDICAS	\$ 1,094.72	\$ 1,118.72
TOTAL	\$ 105,420.72	\$ 105,445.72

CUARTA: CONCLUSIONES. -

1. Se requiere de varios equipos e instrumental que permitirán brindar una atención integral con la aplicación de los protocolos de desinfección, higiene y esterilización.
2. El presupuesto asignado dentro del POA para poder atender estas necesidades es insuficiente y limitan nuestra capacidad de atención en territorio, por lo que se requiere de una asignación adicional y esta sea distribuida en los diferentes componentes.
3. Se requiere de una asignación adicional de presupuesto para poder financiar la ejecución de los componentes y poder brindar a la ciudadanía atención tanto odontológica, medicina general y ginecológica bajo estándares de calidad para el año 2025 el valor de

ASUNTO: *Reforma Directiva*

RECEPCIÓN:

28-01-2025

No. INGRESO:

0013043


ACCIÓN SOCIAL
 GAD DE MEJÍA

\$100,000,00 (cien mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) que corresponde al 9.53% adicional a lo consignado inicialmente que fue del 10.96%.

4. Adicionalmente para poder financiar los componentes para el año 2026 es necesario un incremento de presupuesto de \$105,450,72 (ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América); valor que corresponde al 10,04% adicional del porcentaje asignado para el año 2025.
5. Para poder financiar los componentes para el año 2027 es necesario un incremento de presupuesto de \$105,445,72 (ciento cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 72/100 dólares de los Estados Unidos de América); valor que corresponde al 10,05% adicional del porcentaje asignado para el año 2025.

QUINTA: RECOMENDACIONES. -

Dar el tratamiento correspondiente para la aprobación por parte de la máxima autoridad, conforme lo dispone la Normativa Legal Vigente.

Acción:	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Carolina Oña	Responsable de la Unidad de Servicios Ciudadanos	

